ACTA DE LIQUIDACION

NUMERO DE CONTRATO: IECGPM-013-2026	**VALOR DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($14.117.300)** IVA INCLUIDO y todos los impuestos a los que haya lugar.
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY - Nit. 805.028.321-1	**CONTRATISTA: DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA** propietaria del establecimiento de comercio: **RH DISTRIBUCIONES** - C.C No. 1.118.301.643 de Yumbo
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA FUNCION ACADEMICO – ADMINISTRATIVA Y COMPRA DE MATERIALES PARA MAQUILLAJE PARA EL PROYECTO “TALLER DE MAQUILLAJE” DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY.	
FECHA DE INICIO: 23/7/2026	**FECHA FINAL:** 28/7/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 días calendario	
FORMA DE PAGO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY, cancelará el valor del contrato en un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.	
Modificaciones durante la ejecución	Ninguna
Valor total ejecutado contrato – (IVA incluido)	**CATORCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($14.117.300)** y todos los impuestos a los que haya lugar.

Entre los suscritos a saber, DORA AMPARO RAMIREZ ARANGO – rectora, mayor de edad, quién actúa como supervisora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY y **DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA** propietaria del establecimiento de comercio: **RH DISTRIBUCIONES**, quien actúa como CONTRATISTA, se reunieron con el objeto de dejar constancia de la liquidación de la: ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA FUNCION ACADEMICO – ADMINISTRATIVA Y COMPRA DE MATERIALES PARA MAQUILLAJE PARA EL PROYECTO “TALLER DE MAQUILLAJE” DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY.

El contratista acredito el pago de los aportes a la Seguridad Social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en Ley 1995 de 2019. No obstante, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 que establece que: “*Las Entidades Públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas”.*

La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente contractual. En caso de que el contratista no cumpla esta obligación, el supervisor deberá reportar el eventual incumplimiento en el pago de aportes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Especial (UGPP), con el fin que esta entidad adelante las acciones pertinentes a que haya lugar.

Las partes dejan expresa constancia que quedan a Paz y Salvo por todo concepto.

Para constancia ser firma en el Municipio de Yumbo a los 28 días del mes de julio del 2026

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY,	**POR EL (LA) CONTRATISTA,**
DORA AMPARO RAMIREZ ARANGO **Rectora**	Diana Carolina Rivera Herrera. **DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA** **PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: RH DISTRIBUCIONES** C.C. No. 1.118.301.643 de Yumbo